



JUNTA LOCAL EJECUTIVA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

No. LP-INE-JLE-MEX-003 /2023

**Servicio de fotocopiado, impresión y escáner para la Junta Local
Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional
Electoral en el Estado de México**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	Junta Local Ejecutiva en el Estado de México
Domicilio:	Calle Guillermo Prieto 100 sur, colonia San Sebastián Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50090.
Procedimiento	Licitación Pública Nacional Mixta
Carácter:	Nacional
Ejercicio Fiscal	2023
Número:	LP-INE-JLE-MEX-003/2023
Contratación:	“Servicio de fotocopiado, impresión y escáner para las áreas de la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, el cual deberá estar conectado a los equipos de cómputo de los usuarios, así como contar con claves unipersonales de acceso impresión y escaneo”
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el **REGLAMENTO**), el presente procedimiento será mixto, en el cual los **LICITANTES**, a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica en la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del **REGLAMENTO**.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	10	MES:	FEBRERO	AÑO:	2023	HORA:	14:00
LUGAR:	Sala de juntas de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México ubicada en calle Guillermo Prieto 100 sur, planta baja , colonia San Sebastián, C.P. 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	17	MES:	FEBRERO	AÑO:	2023	HORA:	12:00
LUGAR:	Sala de juntas de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México ubicada en calle Guillermo Prieto 100 sur, planta baja , colonia San Sebastián, C.P. 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.						

ACTO DE FALLO:

DIA:	23	MES:	FEBRERO	AÑO:	2023	HORA:	14:00
LUGAR:	Sala de juntas de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México ubicada en calle Guillermo Prieto 100 sur, planta baja , colonia San Sebastián, C.P. 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.						

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del **REGLAMENTO** y artículo 58 de las **POBALINES**, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el **INSTITUTO**) en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/> y a través de CompralNE.

El día **27 de enero de 2023**, se publicó la presente convocatoria en la página de internet del **INSTITUTO** y se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día **31 de enero de 2023**.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del **REGLAMENTO**, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las **POBALINES**, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones se pone a disposición de los **LICITANTES** el texto de la convocatoria en la página web del **INSTITUTO** a través del siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones> o mediante el Sistema CompralNE.

Una copia impresa. En las oficinas del departamento de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicados en calle Guillermo Prieto 100 sur, **quinto piso**, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes con horario de 9:00 a 13:30 horas; la copia exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma

Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las **POBALINES**, las/los interesadas/os en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE.

Los **LICITANTES** podrán obtener el comprobante de registro de participación acudiendo a las oficinas del departamento de Recursos Materiales y Servicios, o bien podrá enviar su solicitud a las cuentas de correo electrónico: gabriel.dejesus@ine.mx y pamela.noblecias@ine.mx.

De optar por enviarlo mediante las cuentas de correo electrónico, los **LICITANTES** deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro con los datos complementarios y el sello del **INSTITUTO**; dicho documento servirá al **LICITANTE** como **comprobante de registro**.

Cuando los **LICITANTES** decidan participar en propuesta conjunta, bastará que el **LICITANTE** que se designe como representante común en el convenio de participación conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el **LICITANTE no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el **LICITANTE** realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompraINE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: www.ine.mx, Servicios INE. CompraINE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado “Requisitos para registrarse”.

El video de ayuda, se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProcedimientoRegistro.html>

Junto con la solicitud de registro deberá entregarse preferentemente en USB la documentación legal requerida para **alta y/o actualización en el padrón de proveedores del INSTITUTO**. Si la solicitud de registro se realizó mediante correo electrónico, la versión electrónica de dicha documentación podrá enviarse a los siguientes correos electrónicos: gabriel.dejesus@ine.mx y pamela.noblecias@ine.mx. La entrega de esta documentación permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación entregada para que en su caso se formalice el contrato y finalmente para el Registro en el Padrón de Proveedores del **INSTITUTO**.

Documentación legal requerida en copia para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b) Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
- c) Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- d) Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- e) Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- g) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- h) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a) Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b) Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

En caso de que el **LICITANTE** resulte adjudicado, se deberá atender lo que se establece en el numeral 7 de la convocatoria, denominado “**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**” de esta Convocatoria.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Junta Local Ejecutiva, a través de la Coordinación Administrativa y del departamento de Recursos Materiales y Servicios, sita en calle Guillermo Prieto 100 sur, quinto piso, colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, código postal 50090, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 43 segundo párrafo y 56 del **REGLAMENTO**; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo las **POBALINES**, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Mixta**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO**; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los **LICITANTES** en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la (s) junta (s) de aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los **LICITANTES** en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la (s) junta (s) de aclaraciones, aplicará a todos los **LICITANTES** por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la (s) junta (s) de aclaraciones (s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador (es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del “**Servicio de fotocopiado, impresión y escáner para la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México**”, se realiza en atención a las solicitudes de las vocalías y jefaturas de departamento, Unidad Técnica de Fiscalización de la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas del Estado de México, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo técnico y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación del servicio, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Tercera Sesión** del acto de revisión de convocatoria celebrada con fecha 26 de enero de 2023.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO**, así como lo establecido en el numeral 5 de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el **INSTITUTO** utilizará el criterio de evaluación binario. En todos los casos el **INSTITUTO** verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los **LICITANTES** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al **INSTITUTO** pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el **INSTITUTO** o los **LICITANTES** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del **REGLAMENTO**, así como lo establecido en el numeral **5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al **LICITANTE** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el **INSTITUTO** evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

A los **LICITANTES** que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acto del fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx/licitaciones/

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del **REGLAMENTO** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **INSTITUTO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del departamento de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **LICITANTES** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del **REGLAMENTO** y artículo 83 de las **POBALINES**.

Este procedimiento de contratación, comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo LICITANTE**.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del **INSTITUTO** señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los **LICITANTES**, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el **LICITANTE** podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el **INSTITUTO** realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el **INSTITUTO** no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, impuesto al valor agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las **POBALINES**, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** servidor público designado, en términos del artículo 68 del **REGLAMENTO**, en órganos centrales, delegacionales o subdelegaciones para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren.
- II. **Área requirente:** cualquier área en órganos centrales, delegacionales o subdelegaciones que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- III. **Área técnica:** cualquier área en órganos centrales, delegacionales o subdelegaciones que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, así mismo, de inspeccionar los bienes que se reciben.
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- V. **Convocante:** es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las juntas locales ejecutivas la Coordinación Administrativa.
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración.
- VII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- VIII. **Evaluación de proposiciones:** consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los **LICITANTES** en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del **INSTITUTO** que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del **REGLAMENTO** y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria.
- IX. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral.
- X. **I.V.A:** Impuesto al Valor Agregado.
- XI. **Licitación pública:** procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública.
- XII. **Licitante:** la persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el **INSTITUTO**.
- XIII. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XIV. **OIC:** Órgano Interno Control del Instituto Nacional Electoral.
- XV. **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el **REGLAMENTO**.

- XVI. Precio conveniente:** es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación o invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el **INSTITUTO** en sus políticas, bases y lineamientos.
- XVII. Precio no aceptable:** es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación e invitación a cuando menos tres personas.
- XVIII. Presupuesto autorizado:** es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- XIX. Proveedor:** la persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios mediante contratación realizada por el **INSTITUTO**.
- XX. Reglamento de Transparencia:** reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XXI. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XXII. SS:** Subdirección de Servicios.
- XXIII. Transparencia:** principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

ÍNDICE

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	15
1.1.	Objeto de la contratación.....	15
1.2.	Tipo de contratación	15
1.3.	Vigencia del contrato	15
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.....	15
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	16
1.6.	Normas aplicables	16
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	16
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	16
1.9.	Condiciones de pago	16
1.10.	Anticipos	17
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	17
1.12.	Impuestos y derechos.....	17
1.13.	Transferencia de derechos	17
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial	18
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	18
1.16.	Responsabilidad laboral	18
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	18
2.1.	Para la presentación de proposiciones en modalidad presencial	18
2.2.	Para la presentación de proposiciones en modalidad electrónica	19
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	20
3.1.	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.....	20
3.2.	Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento.....	20
3.3.	Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas	20
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	21
4.1.	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica	21
4.2.	Contenido de la oferta técnica	22
4.3.	Contenido de la oferta económica	22
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	22
5.1.	Criterio de evaluación técnica.....	22
5.2.	Criterio de evaluación económica.....	23
5.3.	Criterios para la adjudicación del contrato.....	23
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	23
6.1.	Acto de Junta de aclaraciones.....	24
6.1.1	Lugar, fecha y hora:.....	24
6.1.2	Solicitud de aclaraciones:.....	24
6.1.3	Desarrollo de la junta de aclaraciones:.....	25
6.2.	Acto de presentación y apertura de proposiciones.....	26
6.2.1	Lugar, fecha y hora.....	26
6.2.2	Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:	26
6.2.3	Inicio del acto.....	26
6.2.4	Desarrollo del acto.....	27
6.3.	Acto de fallo	27
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	27
7.1.	Para la suscripción del contrato para personas físicas o morales:.....	28
7.2.	Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales	29
8.	PENAS CONVENCIONALES	30
8.1.	Penas convencionales.....	30
9.	DEDUCCIONES	31
10.	PRORROGAS	32
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	32
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	32

13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE	33
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	33
14.1.	Causas para desechar las proposiciones.....	33
14.2.	Declaración de procedimiento desierto.....	34
14.3.	Cancelación del procedimiento de licitación.....	34
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES.....	34
16.	INCONFORMIDADES.....	34
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	35
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	35
	ANEXO 1.....	36
	Especificaciones Técnicas.....	36
1.	INTRODUCCIÓN.....	36
2.	OBJETO.....	36
3.	LOTE.....	36
4.	VIGENCIA Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN.....	36
5.	SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.....	37
6.	TIPO DE BIENES Y CANTIDADES DE REFERENCIA.....	37
7.	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS.....	37
7.1	VELOCIDAD MÍNIMA (OPCIÓN 1).....	37
7.2	VELOCIDAD MÍNIMA (OPCIÓN 2).....	38
7.3	VELOCIDAD MÍNIMA (OPCIÓN 3).....	39
8.	DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE LOS EQUIPOS.....	41
9.	ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO.....	50
10.	ESPECIFICACIONES GENERALES MÍNIMAS DEL SERVICIO.....	50
11.	ENTREGABLES.....	50
12.	ENTREGA E INSTALACIÓN.....	50
13.	CAMBIOS DE LUGAR.....	50
14.	SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REALIZAR A LOS EQUIPOS Y LA ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS.....	51
	ANEXO 2.....	53
	ANEXO 3 "A".....	54
	ANEXO 3 "B".....	55
	ANEXO 3 "C".....	56
	ANEXO 4.....	57
	Declaración de integridad.....	57
	ANEXO 5.....	58
	ANEXO 6.....	59
	ANEXO 7.....	60
	ANEXO 8.....	69
	ANEXO 9.....	70
	Tipo y modelo de contrato.....	70
	ANEXO 10.....	75
	EJEMPLO de Convenio de participación conjunta.....	75
	ANEXO 11.....	80
	Registro de participación.....	80
	ANEXO 12.....	81
	Constancia de recepción de documentos.....	81
	LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRAINE.....	83
	Definiciones y acrónimos.....	83
	Disposiciones generales.....	84

De los requisitos técnicos	84
Del registro y acreditación de operadores	85
De los Programas Anuales	85
Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y.....	85
Registro Único de Proveedores y Contratistas	86
De la Operación de CompralNE	88
TRANSITORIO	89

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Mixta en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación del **Servicio de fotocopiado, impresión y escáner para la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México** que consiste en **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación será a un solo **LICITANTE**.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

La contratación objeto del presente procedimiento se adjudicará al **LICITANTE** cuya proposición resulte solvente y consiste en la celebración de un **contrato abierto** en los términos del artículo 56 del **REGLAMENTO**, conforme a los presupuestos mínimo y máximo que podrán solicitarse y que se señala a continuación:

Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
\$1,500,000.00	\$3,750,000.00

Para la presente contratación se cuenta con la disponibilidad económica a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato con cargo a las partidas presupuestales 32601 “Arrendamiento de maquinaria y equipo”.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del **REGLAMENTO** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al **INSTITUTO** y al **PROVEEDOR** a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el **INSTITUTO** podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo y lugar para la prestación del servicio

- a) La entrega de los equipos multifuncionales se hará en una sola entrega para cada inmueble, en los domicilios señalados en el Anexo 1 en un horario de 9:00 a 13:30 horas en días hábiles de lunes a viernes.
- b) Los **PARTICIPANTES** deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y lo que derive de la (s) junta (s) de aclaración (es) y lo asentado en su oferta técnica y económica.

- c) El plazo para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria será a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023.
- d) El Certificado de producto nuevo se presentará de conformidad con lo señalado en la norma **NOM-019-SCFI-1998**, al administrador del contrato o al auxiliar de la administración de contrato en calle Guillermo Prieto 100 sur, quinto piso, colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50090.

1.4.2 Condiciones de prestación del servicio

Los **LICITANTES** participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del **LICITANTE** que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y/o lo que derive de la junta de aclaraciones y asentarlo en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los **LICITANTES** deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las **POBALINES** y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento el **LICITANTE** deberá señalar en su oferta técnica que cumple con la norma número **NOM-019-SCFI-1998**.- Seguridad de equipo de procesamiento de datos.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del **REGLAMENTO**, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el **PROVEEDOR** cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Junta Local Ejecutiva auxiliado por los vocales ejecutivos o secretarios de las juntas distritales ejecutivas y por el titular del departamento de Recursos Materiales y Servicios del **INSTITUTO**.

Los auxiliares de administrar y vigilar el contrato deberán informar lo siguiente:

- a) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales o deductivas correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el **PROVEEDOR**.
- b) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- c) Evaluación del **PROVEEDOR** en los términos establecidos en el artículo 27 del **REGLAMENTO**.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del **REGLAMENTO**, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará, una vez prestado el servicio, soportado con el consumo generado de copiado por equipo y el visto bueno de las diversas unidades administrativas del **INSTITUTO** y previa validación de los auxiliares de la administración del contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del **REGLAMENTO** y 170 de las **POBALINES**, la fecha de pago al **PROVEEDOR** no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales

contados a partir de la entrega de la CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplican anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI y notas de crédito, así como complemento de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente. Los **CFDIS** podrán apegarse a lo que señalan la reglas 2.7.1.32, 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las reglas relacionadas con la expedición de CFDIS que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

El **PROVEEDOR** deberá entregar al auxiliar del administrador del contrato el **CFDI** de ingresos apeándose a los siguientes supuestos:

1. Para el pago al **PROVEEDOR** será en una sola exhibición, siempre y cuando el **CFDI** se pague en el mes en que fue emitido.
2. En una sola exhibición, deberán cumplir con los siguiente:

EL PROVEEDOR deberá emitir un CFDI por el monto total de los servicios devengados al momento de ingresar el trámite de pago:

Forma de Pago: Transferencia electrónica

Método de Pago: Pago en parcialidades o diferido

En términos de los artículos 60 del **REGLAMENTO** y 163 de las **POBALINES**, la fecha de pago por los centros de costos no podrá exceder de **20 (veinte) días naturales** contados a partir de que el **PROVEEDOR** presente el **CFDI**, previa liberación del pago por parte del administrador del contrato.

El **INSTITUTO**, a través del departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva y enlaces administrativos en las juntas distritales ejecutivas, notificarán al **PROVEEDOR**, vía correo electrónico, cuando el pago se haya realizado, debiendo adjuntar el comprobante de transferencia bancaria realizada, según corresponda, misma que contendrá como referencia el número de oficio de solicitud de pago (OSP) e identificación del centro de costo que realizó dicho pago.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del **PROVEEDOR**, trasladando al **INSTITUTO** únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte de la titular del departamento de Recursos Financieros del **INSTITUTO**, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y **EL PROVEEDOR** no podrá subcontratar parcial o

totalmente los servicios solicitados. **EL PROVEEDOR** será el único responsable ante el **INSTITUTO** de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. **Derechos de Autor y Propiedad Industrial**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del **REGLAMENTO**, **EL LICITANTE** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al **INSTITUTO** o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, **EL PROVEEDOR** se obligará a sacar a salvo y en paz al **INSTITUTO** frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el **INSTITUTO** dará aviso al **PROVEEDOR** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, **EL INSTITUTO** dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. **Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando **EL PROVEEDOR** o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de julio de 2010.

1.16. **Responsabilidad laboral**

EL PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **INSTITUTO** de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, **EL PROVEEDOR** será responsable de sacar en paz y a salvo al **INSTITUTO** de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al **INSTITUTO** por esta circunstancia.

2. **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del **REGLAMENTO** y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las **POBALINES**, se indica a los **LICITANTES** que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el **INSTITUTO** en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones que se celebre(n).

2.1. **Para la presentación de proposiciones en modalidad presencial**

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del **REGLAMENTO**, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la

oferta técnica y la oferta económica. Los **LICITANTES** podrán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación.

- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del **LICITANTE**.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso f) de las **POBALINES**, se indica a los **LICITANTES** que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las **POBALINES**, la proposición y los documentos que se señalan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras, ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las **POBALINES**, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE**.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el **INSTITUTO** en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las **POBALINES**, los **LICITANTES** podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada **LICITANTE**. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el **LICITANTE** en el acto.

2.2. Para la presentación de proposiciones en modalidad electrónica

- a) Los **LICITANTES** podrán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.
- b) La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
- c) Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un **LICITANTE** envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desecheda.
- d) Los **LICITANTES** nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.
- e) El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el certificado digital que se vaya a utilizar por **EL LICITANTE**.
- f) Lo anterior de conformidad con los numerales 29, 31, 32, y 33 de los lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompralNE.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La (s) junta (s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los **LICITANTES**, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del **REGLAMENTO**.

A los actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO** y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El departamento de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el fallo que los **LICITANTES** no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del **REGLAMENTO** y el artículo 60 de las **POBALINES**, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - d) **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y**
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (**Anexo 10**)
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los **LICITANTES** que la hubieren presentado se les

adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del **REGLAMENTO**, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los **LICITANTES** en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que **EL INSTITUTO** determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los **LICITANTES** que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los **LICITANTES** deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del **REGLAMENTO** y el artículo 56, fracción III, inciso g) de las **POBALINES**, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del **LICITANTE**, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De los **LICITANTES** y cada uno de los **LICITANTES** en participación conjunta de conformidad con lo establecido en la fracción VII, del artículo 64 de las **POBALINES**, deberán presentar, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del **LICITANTE**, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del **LICITANTE** y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2 (original)**.
- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO**, **Anexo 3 “A” (original)**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo3 “B” (original)**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo3 “C” (original)**.
- e) Escrito del **LICITANTE** en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **INSTITUTO** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4 (original)**.

- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5 (original)**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIP y MES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 6 (original)**.
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como **Anexo 10 (original)**; así mismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso **g)**. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, así mismo, presentar la proposición.

4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) junta (s) de aclaraciones que se celebre(n).

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los **LICITANTES** deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando dos decimales, separando el I.V.A. y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, **EL LICITANTE** deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO**, **EL INSTITUTO** analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la (s) junta (s) de aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los **LICITANTES**.

La Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas, a través de sus titulares, serán los responsables de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada **en el numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del acta de fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las **POBALINES**, la Junta Local

Ejecutiva en el Estado de México del **INSTITUTO**, a través de los Servidores Públicos designados, analizarán la evaluación técnica a las ofertas aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, determinando si éstas **cumplen o no cumplen**, mediante el mecanismo de evaluación binaria. Dicho análisis formará parte del acta de fallo.

5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO** en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las **POBALINES**, la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México del **INSTITUTO**, a través de los Servidores Públicos designados, evaluará económicamente mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, al menos las 2 (dos) las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del **REGLAMENTO**, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al **LICITANTE**, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la (s) junta (s) de aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del **REGLAMENTO** y el primer párrafo del artículo 83 de las **POBALINES**, en caso de empate entre dos o más **LICITANTES** en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIP y MES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del **REGLAMENTO** y el segundo párrafo del artículo 83 de las **POBALINES**, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del **LICITANTE** que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el acto de fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **LICITANTE** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los **LICITANTES** que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los **LICITANTES** o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del **REGLAMENTO**, las actas de la(s) junta(s) de aclaraciones que se realicen, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán firmadas por los **LICITANTES** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta

correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En las oficinas del departamento de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicados en el quinto piso, del Edificio de la Junta Local Ejecutiva, en calle Guillermo Prieto 100 sur, colonia San Sebastián, código postal 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes con horario de 9:00 a 13:30 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** podrá ser descargado desde la página web del **INSTITUTO** en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/>
- c) Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraINE para efectos de su notificación a los **LICITANTES** que no hayan asistido al acto.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del **REGLAMENTO** y el artículo 61 de las **POBALINES**, **el día 10 de febrero 2023, a las 14:00 horas**, en la sala de juntas, planta baja, de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicado en calle Guillermo Prieto 100 sur, colonia San Sebastián, código postal 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, **siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del **REGLAMENTO**, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, el área jurídica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los **LICITANTES** relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los **LICITANTES** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; de conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las **POBALINES**, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
 - I. Del **LICITANTE**: registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, también se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - II. Del representante legal del **LICITANTE**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **a más tardar el día 8 de febrero de 2023, a las 14:00 horas, en el domicilio en que se llevará a cabo el acto señalado en el primer párrafo de este numeral** o a las cuentas de los correos electrónicos gabriel.dejesus@ine.mx y pamela.noblecias@ine.mx.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el **LICITANTE** sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato .doc** de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración de manera personal o a las cuentas de los correos electrónicos gabriel.dejesus@ine.mx y pamela.noblecias@ine.mx; así mismo, podrán presentar las solicitudes de aclaración mediante CompralNE.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Mixta No.:			
Relativa a:			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la junta de aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las **POBALINES**.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas mencionando el nombre del o los **LICITANTES** que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la (s) junta (s) de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los **LICITANTES**, durante el acto presencial y a través de CompralNE, la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la (s) pregunta (s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Para el caso de los **LICITANTES** que participen de manera electrónica, a través de CompralNE, se informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas.

Atendiendo al número de preguntas, se informará a los **LICITANTES** si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún

LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a otra junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la (s) junta (s) de aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas, el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del **REGLAMENTO**, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los **LICITANTES** en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de presentación y apertura de proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del **REGLAMENTO** y el artículo 63 de las **POBALINES**, el día **17 de febrero 2023, a las 12:00 horas**, en la Sala de juntas, planta baja, de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicado en calle Guillermo Prieto 100 Sur, colonia San Sebastián, código postal 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, los **LICITANTES** podrán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III, inciso h) de las **POBALINES**, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones **EL INSTITUTO** podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del acto. Así mismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, hasta 30 (treinta) minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los **LICITANTES**, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del **REGLAMENTO**.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las **POBALINES**.

Una vez iniciado el acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del **numeral 6.2.2** de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos y se registrará a los **LICITANTES** que presentaron proposición a través de CompralNE.

Los **LICITANTES** entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el acto.

6.2.4 Desarrollo del acto

- a) De conformidad con el artículo 36, fracción VI del **REGLAMENTO**, para poder intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los **LICITANTES presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41, primer párrafo y artículo 42, fracción I del **REGLAMENTO**, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, en primera instancia a los que presentaron proposición a través de CompralNE y posteriormente a los que la presentaron de manera presencial, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada **LICITANTE** y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del **REGLAMENTO** y el artículo 56, fracción III, inciso d) de las **POBALINES**.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42, fracción II del **REGLAMENTO** y el artículo 56, fracción III, inciso j) de las **POBALINES** de entre los **LICITANTES** que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el **INSTITUTO** designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42, fracción III del **REGLAMENTO**, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada **LICITANTE**; así mismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

6.3. Acto de fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del **REGLAMENTO**, el **día 23 de febrero de 2023 a las 14:00 horas**, se notificará el fallo por escrito a cada uno de los licitantes levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompralNE el mismo día en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42, fracción III del **REGLAMENTO**, la fecha y hora para dar a conocer el fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45, octavo párrafo del **REGLAMENTO**, contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del **REGLAMENTO**.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al **INSTITUTO** y al representante legal del **PROVEEDOR** a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del fallo, en el departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en calle Guillermo Prieto 100 sur, quinto piso, colonia San Sebastián, código postal 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará en lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**, si el **LICITANTE** no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el **INSTITUTO** sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78, fracción I del **REGLAMENTO**, los **LICITANTES** que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado **EL INSTITUTO** en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el **REGLAMENTO**.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas o morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las **POBALINES**, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, **EL PROVEEDOR** deberá presentar:

A. En formato digital (.doc y/o .xls):

1. La oferta técnica, y
2. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones para efecto de elaborar el **anexo específico** del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, **EL PROVEEDOR** aceptará las modificaciones necesarias que hagan **prevalecer la proposición presentada impresa en la referida acta**.

7.1.1. Documentación legal requerida para formalización del contrato

Persona moral

1. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
2. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del **PROVEEDOR** o de la firma del Contrato. Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
3. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
4. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
5. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
6. Cédula de identificación fiscal o constancia del registro federal de contribuyentes y la última modificación.
7. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

7.1.2. Persona física

1. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
2. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

3. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
4. Cédula de identificación fiscal o constancia del registro federal de contribuyentes y la última modificación.
5. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2018, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el I.V.A., el **LICITANTE** deberá obtener “**la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales**”, en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas del en el departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en calle Guillermo Prieto 100 Sur, quinto piso, colonia San Sebastián, código postal 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a las cuentas de correo electrónico: gabriel.dejesus@ine.mx y pamela.noblecias@ine.mx.

En caso de no presentarlo dentro de los 15 (quince) días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 del **REGLAMENTO**.

C. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el I.V.A., la administración pública federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, en el departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicado en el quinto piso, en calle Guillermo Prieto 100 sur, colonia San Sebastián, código postal 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a las cuentas de correo electrónico: gabriel.dejesus@ine.mx y pamela.noblecias@ine.mx.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y último párrafo del artículo 57 del **REGLAMENTO** y artículos 124 y 125 de las **POBALINES**, **EL PROVEEDOR** deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de marzo de 2023, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal 2023, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del **Instituto Nacional Electoral** y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del **INSTITUTO**.

EI PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del **INSTITUTO**.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

8. PENAS CONVENCIONALES

8.1. Penas convencionales

De conformidad con el artículo 62 del **REGLAMENTO** y 145 de las **POBALINES**, si el **PROVEEDOR** incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio, le será aplicable una pena convencional del **3% (tres por ciento)** por cada día de atraso calculado sobre el monto correspondiente a los servicios no prestado oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al **PROVEEDOR**, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento la cual es del **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato antes del I.V.A., después de lo cual el **INSTITUTO** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del **Instituto Nacional Electoral** y se aplicará en los siguientes casos:

- Por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio de cada equipo, entendiéndose por este, la falta de la entrega de los equipos ofertados y de iguales o superiores características y en su caso el certificado de producto nuevo, conforme a las fechas señaladas en el **Anexo 1** "Especificaciones técnicas" y la pena se aplicará por cada equipo no entregado o por la no entrega del certificado de cada equipo nuevo.
- **EI INSTITUTO** notificará por escrito mediante correo electrónico al **PROVEEDOR** a través de la Junta local Ejecutiva en el Estado de México, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.
- **EI PROVEEDOR** realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la caja del departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, ubicada en calle Guillermo Prieto 100 sur, cuarto piso, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México y en el caso de las juntas distritales ejecutivas en los domicilios señalados en el **Anexo I**.
- El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **EL PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El cálculo de la **pena convencional** se realizará sobre el consumo promedio mensual pronosticado, por equipo no instalado o que no corresponda al ofertado por el prestador del servicio.

Ejemplo:

Impresiones, fotocopiado y escaneo cantidades promedio mensuales					Total promedio Mensual	Importe calculado de acuerdo a los precios unitarios fijos (ejemplo)	Días de atraso	Porcentaje de Penalización 3% por el total de los días de atraso
Tipo	Tamaño							
	Carta	Oficio	Doble carta	Escáner				
B&N	600	200	50	400	1,250	\$200.00	10	\$127.50
Color	70	55	0	470	595	\$225.00		

El “**INSTITUTO**” notificará por escrito al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

9. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del “Reglamento”, el “**INSTITUTO**” aplicará deductivas al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir el “**PROVEEDOR**” durante la prestación del servicio, equivalentes al **5% (cinco por ciento)** por cada día de incumplimiento respecto al monto del servicio no prestado sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), que será restado del importe de facturación por cada equipo, de acuerdo con el ejemplo siguiente:

- Cuando el **PROVEEDOR** no instale y configure los multifuncionales en todos los equipos solicitados y en los plazos acordados previstos en el anexo técnico.
- Cuando el **PROVEEDOR** no asista en el término de respuesta a una solicitud de reparación o mantenimiento de los multifuncionales.
- Cuando el **PROVEEDOR** no suministre los consumibles del servicio de acuerdo al anexo técnico.
- Cuando el **PROVEEDOR** no sustituya el equipo cuando se presenten fallas constantes.

Para considerar un día de atraso en la prestación del servicio, se tomará en cuenta a partir de la fecha y hora del reporte de falla del equipo, por lo que el “**PROVEEDOR**” contará con 24 horas para que esté en funcionamiento, vencido este plazo, se contará como día de atraso en la prestación del servicio (se levantará el acta correspondiente del correcto funcionamiento).

En estos casos el “**PROVEEDOR**” previo aviso del “**INSTITUTO**”, realizará el descuento de la facturación del mes en curso o del mes siguiente, por concepto de la deducción que corresponda.

Ejemplo:

Impresiones, fotocopiado y escaneo cantidades promedio mensuales					Total promedio Mensual	Importe calculado de acuerdo a los precios unitarios fijos (ejemplo)	Días de atraso	Porcentaje de penalización 5% por el total de los días de atraso
Tipo	Tamaño							
	Carta	Oficio	Doble carta	Escáner				
B&N	600	200	50	400	1,250	\$200.00	10	\$212.50
Color	70	55	0	470	595	\$225.00		

El pago de la deductiva se realizará a través de una nota de crédito aplicable al pago del consumo del mes corriente o más tardar al mes inmediato siguiente.

10. PRORROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prorrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos de lo establecido en el artículo 65 del **REGLAMENTO** y los artículos 147 y 148 de las **POBALINES**, el **"INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor o bien cuando concurren razones de interés, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como un cuerpo social;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por el OIC, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **"INSTITUTO"**.

En estos supuestos el **"INSTITUTO"** reembolsará, previa solicitud por escrito, al **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las **POBALINES**.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL "INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que **EL "PROVEEDOR"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, **EL INSTITUTO** corrobora que **EL PROVEEDOR** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- d) Si no presenta la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos que se establece en el numeral 7.2 y otras condiciones contractuales de este documento y,
- e) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las **POBALINES**, los Auxiliares de Administrar el contrato, será el responsable de informar por escrito a la Coordinación Administrativa y al departamento de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el “**PROVEEDOR**”, con el propósito de contar con la opinión del Jurídico e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Coordinación Administrativa en coordinación con el departamento de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al “**PROVEEDOR**” la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del **REGLAMENTO**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las **POBALINES**, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 78, fracción III del **REGLAMENTO**.

13. **MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE**

De conformidad con el artículo 61 del **REGLAMENTO**, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar al departamento de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las **POBALINES**, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al **PROVEEDOR** la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las **POBALINES**.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del **REGLAMENTO**, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva a través del área Jurídica del **INSTITUTO**.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del **REGLAMENTO**, **EL INSTITUTO** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un **PROVEEDOR**, comparadas con las establecidas originalmente.

14. **CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN**

14.1. **Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción IV de las **POBALINES**, se podrá desechar la proposición de un **LICITANTE** en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la (s) junta (s) de aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO**.
- 2) Si se comprueba que el **LICITANTE** se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO** o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 3) Si se comprueba que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliado total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del **REGLAMENTO**.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 8) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los **LICITANTES** que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el **INSTITUTO** podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del **REGLAMENTO** y el artículo 86 de las **POBALINES**, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del **REGLAMENTO**.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del **REGLAMENTO**.

14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del **REGLAMENTO**, **EL INSTITUTO** podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio **INSTITUTO**.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del **REGLAMENTO**.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del **REGLAMENTO**.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico sur número 4124, edificio Zafiro II, tercer piso, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

EL LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno Control del **INSTITUTO** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del **REGLAMENTO**.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del **REGLAMENTO**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el **LICITANTE**, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

**MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. INTRODUCCIÓN

La Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas **01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41** del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, dentro de sus actividades requieren de la reproducción de documentos, actas y trabajos en general propias de las actividades diarias y administrativas, así como utilizar los mismos equipos para la impresión y escaneo de los trabajos, informes administrativos, reportes, etcétera; en ese sentido se busca contar con equipos, los cuales deberán estar conectados a los equipos de cómputo de los usuarios, así como contar con claves unipersonales de acceso impresión y escaneo.

Con base en lo anterior se pretende reducir el uso, mantenimiento y compra de los equipos de impresión, así como la adquisición de consumibles de las áreas de la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas **01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41** del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.

2. OBJETO

Realizar la contratación del servicio de fotocopiado, impresión y escáner para la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas **01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41** del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México; el cual deberá estar conectado a los equipos de cómputo de los usuarios, así como contar con claves unipersonales de acceso impresión y escaneo.

3. LOTE

Servicio de fotocopiado, impresión y escáner para la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas **01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41** del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México; el cual deberá estar conectado a los equipos de cómputo de los usuarios, así como contar con claves unipersonales de acceso impresión y escaneo.

“**EL LICITANTE**” deberá incluir tóner, revelador, refacciones, cilindros, lámparas, tambores y los demás necesarios, para el funcionamiento de los equipos, así como realizar una verificación mensual (mantenimiento preventivo) a todos los equipos.

4. VIGENCIA Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN

La vigencia del contrato será del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023 en las

instalaciones de la **Junta Local Ejecutiva** y las Juntas Distritales Ejecutivas **01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41** del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México de acuerdo con la información de la Tabla I.

5. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión estará a cargo del personal del “**INSTITUTO**” designados como auxiliares del Administrador del Contrato (Vocal Ejecutivo y/o Vocal Secretario) a fin de garantizar la calidad del **SERVICIO**.

6. TIPO DE BIENES Y CANTIDADES DE REFERENCIA

“**EL LICITANTE**” deberá especificar las características y modelos de los equipos ofertados tomando en cuenta el consumo promedio mensual de los equipos que se describen en el **numeral 6 de este anexo 1 (Tabla I)** y deberán cumplir, como mínimo con las siguientes especificaciones:

- Equipos pequeños con velocidad mínima de 20 a 30 copias o impresiones por minuto.
- Equipos medianos con velocidad mínima de 30 a 45 copias o impresiones por minuto.
- Velocidad de escaneo de 40 a 55 imágenes por minuto en ambos tipos de equipo.

7. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS

7.1 VELOCIDAD MÍNIMA (OPCIÓN 1)

Características:

- Capacidad de 20 a 30 copias o impresiones por minuto.
- Equipo multifuncional blanco y negro y a color.
- Alimentador automático de 100 originales, fotocopiado/impresión por ambas caras de forma automática en una sola operación (dúplex) ampliación reducción en rango del 25% al 400% media carta a doble carta y cualquier tamaño intermedio entre los mencionados, con funciones de impresora y escáner, suministro con un volumen mínimo de 250 hojas, bypass mínimo para 100 hojas, sistema de auto-apagado (ahorro de energía), voltaje de 110 v a 120 v, con instalación de control de usuarios a través de clave, deberá ser instalado y compatible con el sistema operativo de los equipos de cómputo instalados en el Instituto, debe contar con la capacidad alimentar papel con el equipo en funcionamiento.

- Equipo con servicio de fotocopiado en blanco y negro y color, impresión en red en blanco y negro a color y escaneo a folder.
- Compartido en red, escaneo a email y escaneo a USB.
- Velocidad de 20 a 30 páginas por minuto como mínimo para copia/impresión tamaño carta en blanco y negro y color.
- Memoria de 512 MB.
- Resolución de 600x600 PPP.
- Ciclo mensual de trabajo 15,000 páginas.
- Fotocopiado/impresión por ambas caras de forma automática (dúplex).
- Ampliación reducción en rango del 25% al 400% en incrementos de 1%.
- Tamaño de papel de 5.5" x 8.5" - a 11" x 17 "(media carta a doble carta).
- Bandeja de 500 hojas que soporten los tamaños de papel solicitados.
- Bandeja de alimentación de papel manual.
- Alimentador automático de documentos.
- Puertos de comunicación Ethernet 10/100 base TX y USB 2.0.
- Escanear en formatos JPG, TIFF o PDF.
- Compatibilidad con Microsoft Windows XP/Vista/7/8 y MAC.
- Lenguaje de impresión PCL6, PS3 o emulación de ambos.
- Ahorrador de energía automático.
- Alimentación eléctrica de 100-120v.
- Deberá permitir la autenticación del usuario con contraseña a través de un panel táctil integrado al equipo multifuncional.
- Monitorear de forma automática y en tiempo real el funcionamiento del equipo multifuncional.
- Notificar el estado de los consumibles (papel y tóner como mínimo) utilizados por el equipo multifuncional.
- Contabilizar toda la actividad de fotocopiado, impresión y escaneo y generar reportes de forma automática de los consumos de impresión, escaneo por usuario, área y equipo, dichos reportes se podrán generar de forma diaria, semanal y mensual.
- Deberá bloquear o eliminar cuentas de usuarios sin que afecte a los demás usuarios.

7.2 VELOCIDAD MÍNIMA (OPCIÓN 2)

Características:

- Capacidad de 30 a 45 copias o impresiones por minuto.
- Equipo multifuncional blanco y negro.
- Alimentador automático de 250 originales, fotocopiado/impresión por ambas caras de forma automática en una sola operación (dúplex) ampliación reducción en rango del 25% al 400% media carta a doble carta y cualquier tamaño intermedio entre los mencionados, suministro de papel con un volumen mínimo de 1,000 hojas, bypass mínimo para 100 hojas, con funciones de impresora y escáner el cual deberá tener una velocidad de 30 a 45 pm dúplex, sistema de auto apagado (ahorro de energía), voltaje de 110 v a 220 v. con instalación de

control de usuarios a través de clave, deberá ser instalado y compatible con el sistema operativo de los equipos de cómputo instalados en el Instituto.

- Equipo con servicio de fotocopiado en blanco y negro y color, impresión en red en blanco y negro a color y escaneo a folder.
- Compartido en red, escaneo a email y escaneo a USB.
- Velocidad de 20 a 30 páginas por minuto como mínimo para copia/impresión tamaño carta en blanco y negro y color.
- Memoria de 512 MB.
- Resolución de 600x600 PPP.
- Ciclo mensual de trabajo 15,000 páginas.
- Fotocopiado/impresión por ambas caras de forma automática (dúplex).
- Ampliación reducción en rango del 25% al 400% en incrementos de 1%.
- Tamaño de papel de 5.5" x 8.5" - a 11" x 17 "(media carta a doble carta).
- Bandeja de 500 hojas que soporten los tamaños de papel solicitados.
- Bandeja de alimentación de papel manual.
- Alimentador automático de documentos.
- Puertos de comunicación Ethernet 10/100 base TX y USB 2.0.
- Escanear en formatos JPG, TIFF o PDF.
- Compatibilidad con Microsoft Windows XP/Vista/7/8 y MAC.
- Lenguaje de impresión PCL6, PS3 o emulación de ambos.
- Ahorrador de energía automático.
- Alimentación eléctrica de 100-120v.
- Deberá permitir la autenticación del usuario con contraseña a través de un panel táctil integrado al equipo multifuncional.
- Monitorear de forma automática y en tiempo real el funcionamiento del equipo multifuncional.
- Notificar el estado de los consumibles (papel y tóner como mínimo) utilizados por el equipo multifuncional.
- Contabilizar toda la actividad de fotocopiado, impresión y escaneo y generar reportes de forma automática de los consumos de impresión, escaneo por usuario, área y equipo, dichos reportes se podrán generar de forma diaria, semanal y mensual.
- Deberá bloquear o eliminar cuentas de usuarios sin que afecte a los demás usuarios.

7.3 VELOCIDAD MÍNIMA (OPCIÓN 3)

Características:

- Equipo multifuncional blanco y negro y a color.
- Alimentador automático de 250 originales, fotocopiado/impresión por ambas caras de forma automática en una sola operación (dúplex) ampliación reducción en rango del 25% al 400% media carta a doble carta y cualquier tamaño intermedio entre los mencionados, suministro de papel con un volumen mínimo de 1,000 hojas, bypass mínimo para 100 hojas, con funciones de impresora y

escáner el cual deberá tener una velocidad de 30 a 45 pm dúplex, sistema de auto apagado (ahorro de energía), voltaje de 110 v a 220 v. con instalación de control de usuarios a través de clave, deberá ser instalado y compatible con el sistema operativo de los equipos de cómputo instalados en el Instituto.

- Equipo con servicio de fotocopiado en blanco y negro y color, impresión en red en blanco y negro a color y escaneo a folder.
- Compartido en red, escaneo a email y escaneo a USB.
- Velocidad de 20 a 30 páginas por minuto como mínimo para copia/impresión tamaño carta en blanco y negro y color.
- Velocidad de 20 a 30 páginas por minuto como mínimo para copia/impresión tamaño carta en blanco y negro y color.
- Memoria de 512 MB.
- Resolución de 600x600 PPP.
- Ciclo mensual de trabajo 15,000 páginas.
- Fotocopiado/impresión por ambas caras de forma automática (dúplex).
- Ampliación reducción en rango del 25% al 400% en incrementos de 1%.
- Tamaño de papel de 5.5" x 8.5" - a 11" x 17 "(media carta a doble carta).
- Bandeja de 500 hojas que soporten los tamaños de papel solicitados.
- Bandeja de alimentación de papel manual.
- Alimentador automático de documentos.
- Puertos de comunicación Ethernet 10/100 base TX y USB 2.0.
- Escanear en formatos JPG, TIFF o PDF.
- Compatibilidad con Microsoft Windows XP/Vista/7/8 y MAC.
- Lenguaje de impresión PCL6, PS3 o emulación de ambos.
- Ahorrador de energía automático.
- Alimentación eléctrica de 100-120v.
- Deberá permitir la autenticación del usuario con contraseña a través de un panel táctil integrado al equipo multifuncional.
- Monitorear de forma automática y en tiempo real el funcionamiento del equipo multifuncional.
- Notificar el estado de los consumibles (papel y tóner como mínimo) utilizados por el equipo multifuncional.
- Contabilizar toda la actividad de fotocopiado, impresión y escaneo y generar reportes de forma automática de los consumos de impresión, escaneo por usuario, área y equipo, dichos reportes se podrán generar de forma diaria, semanal y mensual.
- Deberá bloquear o eliminar cuentas de usuarios sin que afecte a los demás usuarios.

Los equipos deberán contar con un software que permita escanear y convertir los archivos escaneados a texto.

En caso de equipos nuevos **"EL LICITANTE"** deberá mencionar en su **oferta técnica** que los equipos propuestos son 100% nuevos no remanufacturados, los cuales hayan

pasado por un proceso de calidad en las instalaciones del fabricante por lo que los equipos deberán llegar con medidores en cero.

Para acreditar lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar el certificado de producto nuevo de conformidad con la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCFI-1998, otorgado por la OFICINA DE LA NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN A.C. (NYCE) mismo que deberá entregar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a partir de la fecha de notificación del fallo.

En caso de que no se entregue el certificado de producto nuevo a que se refiere el párrafo anterior, a más tardar un día hábil previo a la fecha de entrega de los equipos, no se recibirán los mismos y se aplicará la pena convencional correspondiente.

El certificado de producto nuevo que se presentará de conformidad con lo señalado en la norma NOM-019-SCFI-1998, al administrador del contrato en calle Guillermo Prieto 100 sur, colonia San Sebastián, municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50090.

En caso de equipos seminuevos no remanufacturados, **“EL LICITANTE”** deberá mencionar en su **oferta técnica** que los equipos propuestos **no deben ser mayores a dos años de uso**, los cuales deben estar libre de mantenimiento y que hayan pasado por un proceso de calidad en las instalaciones del **“EL LICITANTE”**.

Asimismo, **“EL LICITANTE”** en su **oferta técnica** deberá señalar que si durante la vigencia del contrato, cualquier equipo que presentara en el lapso de **un mes tres reportes por problemas técnicos imputables al mismo**, que originaron al menos **tres días naturales** de suspensión del servicio, **deberá sustituirse** por otro equipo de las mismas características o superiores, en un plazo **no mayor de 72 horas** a partir de que el administrador del contrato envíe a **“EL PROVEEDOR”** el reporte correspondiente vía telefónica o correo electrónico o por escrito y se le aplicará la pena convencional correspondiente.

Deberá presentar copia del certificado NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCFI-1998, otorgado por la OFICINA DE LA NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN A.C. (NYCE) con la fecha de su adquisición.

8. DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE LOS EQUIPOS

Tabla I									
Área requirente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales				
					Tipo	Tamaño			
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner
Vocalía Ejecutiva		Planta Alta	2	5	B&N	4,800	2,400	0	2000

Tabla I

Área requirente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales				
					Tipo	Tamaño			
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner
Vocalía Secretarial	Calle Guillermo Prieto número 100 Sur, Colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090	Primero	1	2	Color	2,400	0	0	200
					B&N	2,400	100	0	500
					Color	1200	0	0	100
		Planta Alta	1	10	B&N	1500	500	50	1000
					Color	500	500	50	1000
		Planta Baja	1	2	B&N	1000	500	25	1500
Color	500				500	25	100		
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Cuarto	1	12	B&N	6000	200	0	100	
Color				700	100	0	350		
Vocalía del Registro Federal de Electores/Comisión Local de Vigilancia	Segundo	1	10	B&N	8050	4000	4000	950	
Color				3103	2000	2000	500		
Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana	Tercero	1	3	B&N	1000	350	30	1300	
Color				100	50	10	700		
Vocalía del Registro Federal de Electores/Depuración al Padrón	Primero	1	2	B&N	700	180	50	1500	
Color				400	100	10	500		
Vocalía del Registro Federal de Electores/Depuración al Padrón	Tercero	1	11	B&N	6000	300	100	900	
Color				2000	100	50	300		
Vocalía del Registro Federal de Electores/Actualización al Padrón	Segundo	1	10	B&N	5000	250	100	1500	
Color				4000	200	50	1500		
Vocalía del Registro Federal de Electores/Cartografía Electoral	Tercero	1	8	B&N	2500	700	250	2000	
Color				1500	700	500	1000		
Vocalía del Registro Federal de Electores/Cartografía Electoral	Tercero	1	8	B&N	1500	100	150	1500	
Color				300	50	150	1500		
Vocalía de Organización Electoral	Primero	1	9	B&N	1500	100	150	1500	
Color				-	-	-	-		
Coordinación Administrativa	Calle Guillermo Prieto número 100 Sur, Colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090	Quinto	2	2	B&N	1500	20	10	300
					Color	200	20	0	200
				1	B&N	250	0	0	5
					Color	20	0	0	5
Departamento de Recursos Materiales y Servicios	Calle Guillermo Prieto número 100 Sur, Colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090	Quinto	1	13	B&N	5500	800	20	800
					Color	250	50	15	800

Tabla I										
Área requirente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales					
					Tipo	Tamaño				
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner	
Departamento de Recursos Financieros	Avenida Andrés Molina Enríquez, número 209, Colonia El Deni, Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México, Código Postal 54240	Cuarto	1	15	B&N	3240	70	15	2140	
					Color	30	30	10	20	
Departamento Recursos Humanos		Cuarto	1	15	B&N	3240	70	15	2140	
					Color	30	30	10	20	
Departamento Operación de Sistemas		Quinto	1	9	B&N	4300	150	50	10000	
					Color	600	50	50	10000	
Unidad Técnica de Fiscalización		Cuarto	1	4	B&N	100	20	0	200	
					Color	0	0	0	0	
		Mezzanine	1	11	B&N	550	0	0	550	
					Color	200	0	0	200	
Junta Distrital Ejecutiva 01	Avenida 2 de Marzo esquina Progreso Municipal, número 105, Colonia Barrio San Juan, Santa María Tultepec, Tultepec, Estado de México, Código Postal 54960	Primero	2	28	B&N	600	200	50	400	
					Color	700	55	0	470	
Segundo		28	B&N	2,800	500	50	1,900			
			Color	0	0	0	0			
Junta Distrital Ejecutiva 02		Primero	2	30	B&N	5,000	1,100	700	3,000	
					Color	0	0	0	0	
		Primero	2	30	B&N	5,000	1,100	700	2,500	
					Color	700	280	20	500	
Junta Distrital Ejecutiva 03		Calle Insurgentes número 4, Colonia Bongoní, Atlacomulco de Fabela, Estado de México, Código Postal 50453	Primero	2	16	B&N	1,900	500	30	392
						Color	0	0	0	0
Primero	16		B&N	2,000	500	30	509			
			Color	0	0	0	0			
Junta Distrital Ejecutiva 04	Primero		2	15	B&N	6000	1000	30	2000	
					Color	90	30	0	500	
	Primero		2	15	B&N	5000	300	30	1000	
					Color	200	30	30	250	
Junta Distrital Ejecutiva 05	Primero		2	20	B&N	5000	200	100	2000	
					Color	500	50	20	2000	
	Primero	2	20	B&N	5000	200	100	2000		
				Color	500	50	20	2000		
		Primero	2	20	B&N	3000	1000	500	750	

Tabla I

Área requirente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales				
					Tipo	Tamaño			
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner
Junta Distrital Ejecutiva 06	Calle Abasolo número 32, Colonia San Lorenzo Tetlixnac, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Código Postal 55714	Primero		10	Color	300	100	50	750
					B&N	800	200	100	1,200
					Color	0	0	0	0
Junta Distrital Ejecutiva 07	Andador Londres No. 8 lote 5, Mz C34B, colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, C. P. 54750	Segundo		8	B&N	5000	900	100	500
					Color	200	70	30	3000
		Segundo	3	8	B&N	8000	1000	200	200
					Color	700	200	100	800
		Primero		6	B&N	8000	500	200	50
Color	15				5	0	150		
Junta Distrital Ejecutiva 08	Calle Francisco Villa, número 12, Barrio los Reyes, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.	Planta Baja	2	15	B&N	6,000	2,000	100	1,500
					Color	400	100	50	1,500
		Primero		7	B&N	3,000	1,000	100	500
					Color	100	100	50	500
Junta Distrital Ejecutiva 9	Carretera a San Pablo Tlalchichilpa, número 3, Colonia Ejidal, San Felipe del Progreso, Estado de México, Código Postal 50640	Primero	2	6	B&N	500	200	20	100
					Color	0	0	0	0
		Segundo		10	B&N	5800	800	50	2000
					Color	300	100	50	400
Junta Distrital Ejecutiva 10	Retorno de Nenúfar, número 20, manzana 648-B-1, lote 10, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección VI Flores, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55070	Primero		15	B&N	4000	900	100	5000
					Color	0	0	0	500
		Segundo	2	5	B&N	4000	800	200	5000
					Color	0	0	0	0
Junta Distrital Ejecutiva 11	Calle Hermenegildo Galeana, número 32, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000	Segundo		17	B&N	9500	2000	50	3000
					Color	900	500	50	600
		Segundo	3	17	B&N	9500	2000	50	3000
					Color	900	500	50	600
		Tercero		6	B&N	2000	1000	100	1500
Color	100				100	100	200		
		Primero	3	6	B&N	2,500	1,200	60	1,000

Tabla I										
Área requirente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales					
					Tipo	Tamaño				
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner	
Junta Distrital Ejecutiva 12	Boulevard San Buenaventura, número 38, Colonia El Capulín, Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530	Primero		4	Color	200	50	50	500	
					B&N	3,500	1,000	1,000	1,000	
		Planta Baja		3	B&N	2,000	2,000	720	750	
					Color	100	50	50	500	
Junta Distrital Ejecutiva 13	Boulevard de los Teocallis Manzana 212, Lote 30, número oficial 140, entrada por calle Tlatelolco, Colonia Ciudad Azteca, segunda sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55120	Primero		15	B&N	4000	680	100	1200	
					Color	350	130	20	150	
		Tercero		15	B&N	12700	2000	200	2700	
					Color	900	230	120	380	
Junta Distrital Ejecutiva 14	Avenida Lago de Guadalupe número 21, Colonia Hacienda de la Luz, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52929	Primero		10	B&N	6500	3000	1000	800	
					Color	1000	300	10	300	
		Segundo		10	B&N	6500	1000	500	500	
					Color	1000	100	50	300	
		Tercero		8	B&N	3500	1000	100	200	
					Color	1000	300	50	50	
Junta Distrital Ejecutiva 15	Boulevard Adolfo López Mateos número 140, Colonia Jardines de Atizapán, Ciudad Adolfo López Mateos, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52978	Planta Baja		5	B&N	500	500	500	1000	
					Color	0	0	0	0	
		Primero		7	B&N	2000	1000	0	2000	
					Color	1000	500	0	1000	
		Segundo		4	B&N	1000	1000	0	1000	
					Color	0	0	0	0	
Junta Distrital Ejecutiva 16	Avenida Insurgentes sur, número 456, Colonia San Pedro Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55310	Primero		28	B&N	6600	3300	100	800	
					Color	1000	200	100	3000	
		Segundo		28	B&N	3700	2000	100	800	
					Color	0	0	0	2200	
Junta Distrital Ejecutiva 17	Calle Azucena esquina Avenida de los Olivos, número 25, manzana 15, lote 1, Colonia Jardines	Primero		2	9	B&N	3,000	100	50	800
					Color	200	0	0	0	
		Segundo		4	B&N	3,500	500	50	1,000	

Tabla I											
Área requirente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales						
					Tipo	Tamaño					
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner		
	del Tepeyac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55220				Color	400	0	0	0		
Junta Distrital Ejecutiva 18	Avenida 16 de Septiembre, sin número, esquina Santos Degollado, Barrio San Miguel, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, Código Postal 52760	Segundo	3	10	B&N	400	800	200	600		
					Color	0	0	0	0		
		Segundo	10	B&N	3000	800	200	600			
				Color	0	0	0	0			
		Tercero	7	B&N	4800	2000	300	2000			
				Color	900	800	300	2000			
Junta Distrital Ejecutiva 19	Calle Culiacán número 18, Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54150	Primero	5	6	B&N	3000	500	200	4500		
					Color	200	0	0	300		
		Primero	4	B&N	6000	0	30	6000			
				Color	200	0	0	100			
		Planta Baja	4	B&N	6000	1000	370	5000			
				Color	200	0	0	0			
		Planta Baja	5	B&N	4000	500	200	5000			
				Color	200	0	0	0			
		Planta Baja	5	B&N	3000	1000	200	3500			
				Color	200	0	0	0			
		Junta Distrital Ejecutiva 20 *	Avenida Uno, número 42, Colonia Campestre Guadalupana, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57120	Primero	3	20	B&N	4000	1000	200	1000
							Color	500	0	0	500
Primero	20			B&N	4000	1000	200	1000			
				Color	500	0	0	500			
Segundo	20			B&N	5000	3000	200	1000			
				Color	2000	1000	0	500			
Junta Distrital Ejecutiva 21	Avenida Miguel Hidalgo, número 60, Colonia Centro, Amecameca de Juárez, Estado de México, Código Postal 56900	Segundo	2	7	B&N	3000	2000	50	500		
					Color	0	0	0	500		
		Segundo	10	B&N	4000	2000	50	500			
				Color	300	250	0	500			
Junta Distrital Ejecutiva 23	Calle Aldama, número 15, Colonia La Estación, Lerma de Villada, Estado de	Planta Baja	2	15	B&N	5000	1000	500	5000		
					Color	0	0	0	0		
		Primero	18	B&N	4000	2000	500	5000			

Tabla I									
Área requirente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales				
					Tipo	Tamaño			
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner
	México, Código Postal 52006				Color	1000	500	250	1000
Junta Distrital Ejecutiva 24	Calle Melchor, número 12, Colonia San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53600	Primero	2	18	B&N	3000	1000	100	4000
					Color	500	100	100	0
				10	B&N	4000	2000	100	6000
					Color	500	100	50	0
Junta Distrital Ejecutiva 25	Calle Pájaro Azul número 1, Barrio San Pedro, Chimalhuacán, Estado de México, Código Postal 56334	Segundo	2	12	B&N	6500	2000	150	2500
					Color	500	50	50	500
		Segundo		11	B&N	7000	2000	150	1000
					Color	0	0	0	0
Junta Distrital Ejecutiva 26	Avenida Miguel Hidalgo, número 908 Poniente, Colonia San Bernardino, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50080	Segundo	3	11	B&N	5000	1000	100	1000
					Color	0	0	0	0
		Primero		12	B&N	4000	1000	0	1000
					Color	0	0	0	0
		Primero		22	B&N	4000	1000	0	1000
					Color	0	0	0	0
Junta Distrital Ejecutiva 27	Avenida 16 de Septiembre, número 311 sur, Barrio de San Miguel Arcángel, municipio Metepec, Estado de México, Código Postal 52179	Primero	5	4	B&N	550	80	20	500
					Color	100	20	20	500
		Primero		4	B&N	550	80	20	500
					Color	100	20	20	500
		Primero		10	B&N	2000	500	250	4000
					Color	1000	250	250	4000
		Mezzanine		4	B&N	550	80	20	500
					Color	100	20	20	500
		Segundo		4	B&N	550	80	20	500
					Color	100	20	20	500
Junta Distrital Ejecutiva 28	Avenida Río Pachuca, número 9, Barrio San Miguel, Zumpango, Estado de México, Código Postal 55603	Segundo	3	10	B&N	4300	0	0	2000
					Color	100	100	0	100
		Primero		10	B&N	2000	1000	100	1000
					Color	100	100	0	50
		Primero		8	B&N	3000	1000	0	2000
					Color	700	0	0	50

Tabla I									
Área requirente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales				
					Tipo	Tamaño			
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner
Junta Distrital Ejecutiva 30	Avenida Nezahualcóyotl S/N, Colonia Santa María Nativitas, Chimalhuacán, Estado de México, Código Postal 56335	Primero	2	16	B&N	3,000	1000	100	2,000
					Color	900	100	10	1,000
		Primero		16	B&N	2,500	500	100	1,000
					Color	400	100	10	2,500
Junta Distrital Ejecutiva 31	Calle Norteñas 98, Colonia Benito Juárez, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57000	Segundo	3	21	B&N	3,000	1,000	50	1,500
					Color	0	0	0	0
		Tercero		21	B&N	4,000	1,000	100	1,500
					Color	0	0	0	0
		Cuarto		21	B&N	2,000	500	50	1,000
					Color	500	200	50	500
Junta Distrital Ejecutiva 32	Avenida José Guadalupe Posada, número 3, esquina calle Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Darío Martínez 1ra. Sección, municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Código Postal 56619	Primero	1	25	B&N	4,000	1,000	50	2,000
					Color	400	100	10	1,000
Junta Distrital Ejecutiva 33	Avenida Tizapa, número 1601, Colonia La Bomba, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, Código Postal 56600	Primero	3	10	B&N	4,000	1,950	50	4,950
					Color	400	100	100	100
		Primero		4	B&N	6,000	1,950	50	2,500
					Color	0	0	0	0
		Planta Baja		6	B&N	1,000	2,950	50	2,500
					Color	0	0	0	0
Junta Distrital Ejecutiva 34	Calle México, número 604, Colonia Américas, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50130	Segundo	2	12	B&N	7,000	3,000	20	1,000
					Color	1,000	100	100	1,000
		Tercero		12	B&N	3,000	2,000	20	500
					Color	500	100	50	500
Junta Distrital Ejecutiva 35	Calle Carlos Estrada, manzana 217, lote 10, esquina Calle D, Colonia el Chiflón, Tenancingo, Estado de México, Código Postal 52403	Segundo	2	14	B&N	5,000	1,000	100	2,500
					Color	200	100	50	2,500
		Tercero		4	B&N	3,000	1,000	100	1,500
					Color	200	100	50	1,500
		Primero	2	2	B&N	2,000	500	400	3,000

Tabla I									
Área requirente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales				
					Tipo	Tamaño			
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner
Junta Distrital Ejecutiva 36	Avenida 27 de Septiembre número 58 "A", Colonia Centro, Tejupilco de Hidalgo, Estado de México, Código Postal 51400	Segundo		15	Color	200	50	50	2,090
					B&N	6,000	100	100	900
					Color	200	50	50	4,000
Junta Distrital Ejecutiva 37	Calle Cedro, número 5, Fraccionamiento San Juan, Cuautitlán, Estado de México, Código Postal 54800	Primero		10	B&N	4950	400	100	550
					Color	250	50	50	1000
		Primero	3	5	B&N	6200	500	150	300
					Color	0	0	0	200
		Segundo		12	B&N	3500	1350	100	900
					Color	550	50	50	1500
Junta Distrital Ejecutiva 38	Calle Atenas del Anáhuac, número 27, Barrio San Mateo, Texcoco de Mora, Estado de México, Código Postal 56170	Primero		25	B&N	2,000	500	500	1,000
					Color	250	50	100	2,600
		Primero	2	25	B&N	2,600	500	500	1,000
					Color	250	50	100	2,000
Junta Distrital Ejecutiva 39	Calle 13, manzana 116 lote1, Colonia Valle de los Reyes, La Paz, Estado de México, Código Postal 56430	Segundo		28	B&N	5000	1,500	130	550
					Color	650	100	20	3000
		Tercero	2	28	B&N	4,400	1500	80	3000
					Color	400	100	20	550
Junta Distrital Ejecutiva 40	Calle Benito Juárez, número 482, Barrio La Veracruz, San Miguel Zinacantepec, Estado de México, Código Postal 51350	Primero		13	B&N	4000	1000	50	2500
					Color	---	---	---	---
		Segundo	3	7	B&N	2500	1000	30	1000
					Color	600	100	50	500
		Segundo		15	B&N	2500	1000	50	1000
					Color	0	0	0	0
Junta Distrital Ejecutiva 41	Boulevard Ojo de Agua, número 118 y 120, manzana 24, lote 13 y 16, Fraccionamiento Ojo de Agua, Tecámac, Estado de México, Código Postal 55770	Planta Baja (MAC 154151)		12	B&N	1,100	175	0	210
					Color	220	0	8	0
		Primero	3	28	B&N	6,875	5,990	125	1,300
					Color	5,260	4,150	0	250
		Primero		28	B&N	4,360	3,250	125	1,170
					Color	1,200	3,250	0	250

*Nota: en el caso de la Junta Distrital Ejecutiva número 20, la prestación del servicio será únicamente hasta el mes de julio de 2023.

9. ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO

El servicio de fotocopiado deberá contar con los consumibles necesarios y distribuidos las veces que sean necesarios, los equipos deberán contar con un programa de mantenimiento continuo en su caso realizar las **reparaciones en un lapso no mayor a las 48 horas, a partir del reporte considerando el horario de 9:00 a 15:00 horas.**

10. ESPECIFICACIONES GENERALES MÍNIMAS DEL SERVICIO

El servicio deberá permitir conectarse a todos los usuarios de las diferentes áreas a los equipos instalados en el Centro de Costo; deberá generarse claves de uso tanto de los equipos y unipersonales para cada usuario, contar con contadores del servicio de fotocopiado, impresión y escáner en blanco y negro y a color.

Deberá contar con una línea telefónica de atención y cuenta de correo electrónico en el cual el **“INSTITUTO”**, pueda levantar los reportes necesarios con un horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas y sábado 9:00 a 14:00 horas, para que estos sean atendidos dentro de las siguientes **24 horas, a partir del reporte considerando el horario de 9:00 a 15:00 horas.**

11. ENTREGABLES

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, como parte de su propuesta técnica, deberá presentar un calendario de entrega de los equipos multifuncionales en cada una de las áreas que se señalaron en la Tabla I y deberán quedar programados en un lapso no mayor a las 72 horas.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá realizar la lectura del consumo mensual en cada uno de los equipos y remitir al **“INSTITUTO”** en el formato establecido por el **“INSTITUTO”** la boleta de lectura acompañado de los contadores correspondientes; de acuerdo al calendario que el **“INSTITUTO”** haga de su conocimiento mediante el contrato de servicio correspondiente.

12. ENTREGA E INSTALACIÓN

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá mencionar en su propuesta técnica que se obliga con el **“INSTITUTO”** a iniciar la instalación de los equipos el día **1 de marzo de 2023** o bien un día posterior a la notificación de la adjudicación del contrato, de acuerdo al detalle de distribución conforme las direcciones especificadas en el presente **ANEXO TÉCNICO**, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** será responsable de efectuar los tramites y cubrir los costos de transportación e instalación de los equipos, desde sus instalaciones hasta los lugares de destino final, utilizando los medios de transporte que considere necesarios y garantice la entrega con calidad y a entera satisfacción del **“INSTITUTO”**, la cual no deberá ser superior a los 15 días hábiles.

13. CAMBIOS DE LUGAR

El “**INSTITUTO**” podrá solicitar mover las máquinas de los domicilios y lugares de instalación que se precisan en el **ANEXO TÉCNICO** a través del administrador del contrato y deberá constar por escrito la solicitud, al “**EL PROVEEDOR**”.

14.SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REALIZAR A LOS EQUIPOS Y LA ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS.

“**EL LICITANTE**” deberá mencionar en su **oferta técnica**, que en caso de resultar adjudicado prestará el servicio de conformidad con lo siguiente:

- El servicio de mantenimiento preventivo mensual y correctivo se realizará exclusivamente por personal técnico del “**PROVEEDOR**”, por quienes responderá en caso de presentarse algún incidente o siniestro por los servicios prestados, para lo cual en su **oferta técnica**, deberá precisar el programa de servicio preventivo mensual señalando los días en que se realizará el servicio a los equipos ofertados, que cuenta con un stock de refacciones necesarias, el cual deberá permanecer en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, las fechas y horarios podrán ser modificadas a solicitud del administrador del contrato, para garantizar la correcta operación de los equipos y/o con motivo de la continuidad de los mantenimientos a los equipos conforme el calendario.
- “**EL PROVEEDOR**” deberá atender los reportes de las **fallas reportadas** en un lapso no mayor de 24 horas, a partir del reporte considerando el horario establecido en el párrafo anterior.
- “**EL PROVEEDOR**” deberá mantener un inventario de consumibles disponibles en todo momento, manteniendo al menos un cartucho adicional al de uso de tóner por cada equipo instalado, el cual queda bajo el resguardo del “**INSTITUTO**”, en caso de presentarse un consumo mayor de copiado, “**EL PROVEEDOR**” a solicitud del “**INSTITUTO**” deberá proporcionar mayor cantidad de insumos que requieran los equipos.
- El “**INSTITUTO**” para su correcta operación podrá modificar las cantidades de equipos de fotocopiado, lugares en donde se prestará el servicio; según las necesidades, y podrá solicitar previa notificación que realice el administrador del contrato del “**INSTITUTO**” al “**PROVEEDOR**”, mediante correo electrónico o por escrito, el incremento o decremento en las cantidades de equipos de fotocopiado, en proporción a las cantidades de copiado establecidas en el anexo técnico.

Los gastos que se generen de la atención a los **puntos 12 Y 13**, correrán a cargo del “**PROVEEDOR**”.

La administración de los equipos de cómputo será responsabilidad exclusivamente de “**EL INSTITUTO**”, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá difundir ni retirar cualquier tipo de información con ningún medio digital o impreso.

Se deberá instalar en las computadoras personales de cada uno de los usuarios que harán uso del servicio, el software necesario para la correcta operación de los servicios de impresión y escaneo a través de la red del instituto.

“**EL PROVEEDOR**” a petición del “**INSTITUTO**”, deberá realizar una capacitación sobre el uso de los equipos ofertados.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

Toluca Estado de México, a ____ de _____ de 2023.

MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____(persona física o moral)_____].

Licitación Pública Nacional, No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Toluca Estado de México, a ____ de _____ de 2023.

MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta número [_____] para la adquisición de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Toluca Estado de México, a ____ de _____ de 2023.

MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO ,[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Toluca Estado de México, a ____ de _____ de 2023.

MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta número [_____] para la adquisición de “[_____]” personas físicas o morales que, que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Toluca Estado de México, a ____ de _____ de 2023.

MTR. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Mixta número _____ para la “[_____]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Toluca Estado de México, a ____ de _____ de 2023.

MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7

Oferta económica

Toluca Estado de México, a ____ de _____ de 2023.

MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Formato de Cotización									
Área requirente	Dirección	Marca y modelo del equipo propuesto	No. de equipos	Número de usuarios	Costos unitarios				
					Tipo	Tamaño			
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner
Vocalía Ejecutiva	Calle Guillermo Prieto número 100 Sur, Colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090		2	5	B&N				
					Color				
			1	2	B&N				
					Color				
Vocalía Secretarial			1	10	B&N				
					Color				
			1	2	B&N				
					Color				
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica			1	12	B&N				
					Color				
Vocalía del Registro Federal de Electores/Comisión Local de Vigilancia			1	10	B&N				
					Color				
Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana	1	3	B&N						
			Color						
Vocalía del Registro Federal de Electores/Depuración al Padrón	1	2	B&N						
			Color						
Vocalía del Registro Federal de Electores/Depuración al Padrón	1	11	B&N						
			Color						
Vocalía del Registro Federal de Electores/Actualización al Padrón	1	10	B&N						
			Color						
Vocalía del Registro Federal de Electores/Cartografía Electoral	1	8	B&N						
			Color						

Formato de Cotización									
Área requirente	Dirección	Marca y modelo del equipo propuesto	No. de equipos	Número de usuarios	Costos unitarios				
					Tipo	Tamaño			
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner
Vocalía del Registro Federal de Electores/Cartografía Electoral			1	8	B&N				
					Color				
Vocalía de Organización Electoral			1	9	B&N				
					Color				
Coordinación Administrativa			2	2	B&N				
					Color				
				1	B&N				
					Color				
Departamento de Recursos Materiales y Servicios			1	13	B&N				
					Color				
Departamento de Recursos Financieros			1	15	B&N				
					Color				
				1	B&N				
					Color				
Departamento Recursos Humanos			1	9	B&N				
					Color				
Departamento Operación de Sistemas			1	4	B&N				
					Color				
Unidad Técnica de Fiscalización			1	11	B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 01	Avenida Andrés Molina Enríquez, número 209, Colonia El Dení, Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México, Código Postal 54240		2	28	B&N				
					Color				
				28	B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 02	Avenida 2 de Marzo esquina Progreso Municipal, número 105, Colonia Barrio San Juan, Santa María Tultepec, Tultepec, Estado de México, Código Postal 54960		2	30	B&N				
					Color				
				30	B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 03	Calle Insurgentes número 4, Colonia Bongoní, Atlacomulco de Fabela, Estado de		2	16	B&N				
					Color				
				16	B&N				

Formato de Cotización								
Área requirente	Dirección	Marca y modelo del equipo propuesto	No. de equipos	Número de usuarios	Costos unitarios			
					Tipo	Tamaño		
						Carta	Oficio	Doble carta
	México, Código Postal 50453				Color			
Junta Distrital Ejecutiva 04	Calle Hermenegildo Galeana, número 20, Colonia Hidalgo, Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54434		2	15	B&N			
					Color			
				15	B&N			
					Color			
Junta Distrital Ejecutiva 05	Avenida Prolongación Miguel Hidalgo, número 34, Barrio Purificación, Teotihuacán de Arista, estado de México, Código Postal 55810		2	20	B&N			
					Color			
				20	B&N			
					Color			
Junta Distrital Ejecutiva 06	Calle Abasolo número 32, Colonia San Lorenzo Tetlixac, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Código Postal 55714		2	20	B&N			
					Color			
				10	B&N			
					Color			
Junta Distrital Ejecutiva 07	Avenida Rosales número 242, Colonia San Isidro, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54730		3	8	B&N			
					Color			
				8	B&N			
					Color			
				6	B&N			
					Color			
Junta Distrital Ejecutiva 08	Calle Francisco Villa, número 12, Barrio los Reyes, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.		2	15	B&N			
					Color			
				7	B&N			
					Color			
Junta Distrital Ejecutiva 9	Carretera a San Pablo Tlalchichilpa, número 3, Colonia Ejidal, San Felipe del Progreso, Estado de México, Código Postal 50640		2	6	B&N			
					Color			
				10	B&N			
					Color			
Junta Distrital Ejecutiva 10	Retorno de Nenúfar, número 20, manzana 648-B-1, lote 10, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección VI Flores, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55070		2	15	B&N			
					Color			
				5	B&N			
					Color			

Formato de Cotización									
Área requirente	Dirección	Marca y modelo del equipo propuesto	No. de equipos	Número de usuarios	Costos unitarios				
					Tipo	Tamaño			
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner
Junta Distrital Ejecutiva 11	Calle Hermenegildo Galeana, número 32, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000		3	17	B&N				
					Color				
				17	B&N				
					Color				
				6	B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 12	Boulevard San Buenaventura, número 38, Colonia El Capulín, Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530		3	6	B&N				
					Color				
				4	B&N				
					Color				
				3	B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 13	Boulevard de los Teocallis Manzana 212, Lote 30, número oficial 140, entrada por calle Tlatelolco, Colonia Ciudad Azteca, segunda sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55120		2	15	B&N				
					Color				
				15	B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 14	Avenida Lago de Guadalupe número 21, Colonia Hacienda de la Luz, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52929		3	10	B&N				
					Color				
				10	B&N				
					Color				
				8	B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 15	Boulevard Adolfo López Mateos número 140, Colonia Jardines de Atizapán, Ciudad Adolfo López Mateos, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52978		3	5	B&N				
					Color				
				7	B&N				
					Color				
				4	B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 16	Avenida Insurgentes sur, número 456, Colonia San Pedro		2	28	B&N				
					Color				

Formato de Cotización									
Área requirente	Dirección	Marca y modelo del equipo propuesto	No. de equipos	Número de usuarios	Costos unitarios				
					Tipo	Tamaño			
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner
	Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55310			28	B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 17	Calle Azucena esquina Avenida de los Olivos, número 25, manzana 15, lote 1, Colonia Jardines del Tepeyac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55220		2	9	B&N				
					Color				
				4	B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 18	Avenida 16 de Septiembre, sin número, esquina Santos Degollado, Barrio San Miguel, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, Código Postal 52760		3	10	B&N				
					Color				
				10	B&N				
					Color				
				7	B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 19	Calle Culiacán número 18, Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54150		5	6	B&N				
					Color				
				4	B&N				
					Color				
				4	B&N				
					Color				
				5	B&N				
					Color				
				5	B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 20 *	Avenida Uno, número 42, Colonia Campestre Guadalupana, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57120		3	20	B&N				
					Color				
				20	B&N				
					Color				
				20	B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 21	Avenida Miguel Hidalgo, número 60, Colonia Centro, Amecameca de Juárez,		2	7	B&N				
					Color				
				10	B&N				

Formato de Cotización								
Área requirente	Dirección	Marca y modelo del equipo propuesto	No. de equipos	Número de usuarios	Costos unitarios			
					Tipo	Tamaño		
						Carta	Oficio	Doble carta
	Estado de México, Código Postal 56900				Color			
Junta Distrital Ejecutiva 23	Calle Aldama, número 15, Colonia La Estación, Lerma de Villada, Estado de México, Código Postal 52006		2	15	B&N			
					Color			
				18	B&N			
					Color			
Junta Distrital Ejecutiva 24	Calle Melchor, número 12, Colonia San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53600		2	18	B&N			
					Color			
				10	B&N			
					Color			
Junta Distrital Ejecutiva 25	Calle Pájaro Azul número 1, Barrio San Pedro, Chimalhuacán, Estado de México, Código Postal 56334		2	12	B&N			
					Color			
				11	B&N			
					Color			
Junta Distrital Ejecutiva 26	Avenida Miguel Hidalgo, número 908 Poniente, Colonia San Bernardino, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50080		3	11	B&N			
					Color			
				12	B&N			
					Color			
				22	B&N			
					Color			
Junta Distrital Ejecutiva 27	Avenida 16 de Septiembre, número 311 sur, Barrio de San Miguel Arcángel, municipio Metepec, Estado de México, Código Postal 52179		5	4	B&N			
					Color			
				4	B&N			
					Color			
				10	B&N			
					Color			
				4	B&N			
					Color			
				4	B&N			
					Color			
Junta Distrital Ejecutiva 28	Avenida Río Pachuca, número 9, Barrio San Miguel, Zumpango,		3	10	B&N			
					Color			

Formato de Cotización									
Área requirente	Dirección	Marca y modelo del equipo propuesto	No. de equipos	Número de usuarios	Costos unitarios				
					Tipo	Tamaño			
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner
	Estado de México, Código Postal 55603			10	B&N				
					Color				
				8	B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 30	Avenida Nezahualcóyotl S/N, Colonia Santa María Nativitas, Chimalhuacán, Estado de México, Código Postal 56335		2	16	B&N				
					Color				
				16	B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 31	Calle Norteñas 98, Colonia Benito Juárez, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57000		3	21	B&N				
					Color				
				21	B&N				
					Color				
				21	B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 32	Avenida José Guadalupe Posada, número 3, esquina calle Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Darío Martínez 1ra. Sección, municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Código Postal 56619		1	25	B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 33	Avenida Tizapa, número 1601, Colonia La Bomba, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, Código Postal 56600		3	10	B&N				
					Color				
				4	B&N				
					Color				
				6	B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 34	Calle México, número 604, Colonia Américas, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50130		2	12	B&N				
					Color				
				12	B&N				
					Color				
			2	14	B&N				

Formato de Cotización									
Área requirente	Dirección	Marca y modelo del equipo propuesto	No. de equipos	Número de usuarios	Costos unitarios				
					Tipo	Tamaño			
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner
Junta Distrital Ejecutiva 35	Calle Carlos Estrada, manzana 217, lote 10, esquina Calle D, Colonia el Chiflón, Tenancingo, Estado de México, Código Postal 52403			4	Color				
					B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 36	Avenida 27 de Septiembre número 58 "A", Colonia Centro, Tejupilco de Hidalgo, Estado de México, Código Postal 51400		2	2	B&N				
					Color				
				15	B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 37	Calle Cedro, número 5, Fraccionamiento San Juan, Cuautitlán, Estado de México, Código Postal 54800		3	10	B&N				
					Color				
				5	B&N				
					Color				
				12	B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 38	Calle Atenas del Anáhuac, número 27, Barrio San Mateo, Texcoco de Mora, Estado de México, Código Postal 56170		2	25	B&N				
					Color				
				25	B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 39	Calle 13, manzana 116 lote1, Colonia Valle de los Reyes, La Paz, Estado de México, Código Postal 56430		2	28	B&N				
					Color				
				28	B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 40	Calle Benito Juárez, número 482, Barrio La Veracruz, San Miguel Zinacantepec, Estado de México, Código Postal 51350		3	13	B&N				
					Color				
				7	B&N				
					Color				
				15	B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 41	Boulevard Ojo de Agua, número 118 y 120, manzana 24, lote 13 y 16, Fraccionamiento Ojo de Agua, Tecámac, Estado de México, Código Postal 55770		3	12	B&N				
					Color				
				28	B&N				
					Color				

Formato de Cotización									
Área requirente	Dirección	Marca y modelo del equipo propuesto	No. de equipos	Número de usuarios	Costos unitarios				
					Tipo	Tamaño			
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner
				28	B&N				
					Color				

Precio unitario antes de IVA, de la copia e impresión en color, con letra: _____

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: Para efectos de evaluación económica, se tomará el precio unitario de la copia blanco y negro, a color y el escaneo. Se verificará que todos los precios unitarios ofertados sean precios aceptables.

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____]
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “ **de prestación de servicios**”
No. _____/2023, de fecha de firma [_____] por un monto máximo total de
\$_____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación
de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones
contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional **No.**_____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, d)**En caso de hacerse efectiva la **presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato de prestación de servicios/adquisición de bienes que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el “**INSTITUTO**”, representado por el _____, y del _____, _____ en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra _____, representada por _____, en su carácter de _____ quien en lo sucesivo se le denominará el “**PROVEEDOR**”, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el “**INSTITUTO**”:

I.1 Que es un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo segundo base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 párrafos primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

I.2 Que él _____ cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, _____, según consta en _____, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, correspondiente al presupuesto autorizado mediante _____.

I.4 Que con fecha _____ se adjudicó la presente contratación al “**PROVEEDOR**” mediante el Acta de fallo del ___ de _____ de 2023 del procedimiento de _____ No. _____-INE-_____/2023.

I.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____

II. Declara el “**PROVEEDOR**”:

II.1 Que la sociedad se constituyó legalmente según consta en la escritura pública _____ del ___ de _____ de _____ otorgada ante la fe del Notario Público _____.

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultada para prestar los servicios objeto del presente contrato.

II.3 Que _____ cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública _____ del ___ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público _____, y manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas, en forma alguna.

II.4 Que su registro federal de contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que _____ se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio _____.

II.6 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, _____, México.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que ni la sociedad ni ninguno de sus integrantes se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en adelante el “**REGLAMENTO**”, y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del contrato consiste en la **prestación del servicio/adquisición de** _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo del procedimiento de _____ No. ____-INE-____/2023, así como en las ofertas técnica y económica del “**PROVEEDOR**” mismas que se anexan al presente como “**Anexo Único**”.

SEGUNDA. - IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El “**INSTITUTO**” pagara al “**PROVEEDOR**” un importe mínimo total por la cantidad de \$ _____. (_____ **00/100**), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, y hasta un importe máximo total por la cantidad de \$ _____. (_____ **00/100**), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los costos unitarios establecidos en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio de los servicios es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán en ____ exhibiciones previa validación de por parte del responsable de administrar y vigilar el presente contrato.

Los pagos se efectuarán en _____, o bien, a través de transferencia electrónica a solicitud del “**PROVEEDOR**”. Con fundamento en el artículo 60 del “**REGLAMENTO**” los pagos no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. La facturación deberá ser a nombre de:

Razón Social:	Instituto Nacional Electoral
R.F.C.:	INE140404NI0
Domicilio Fiscal:	Avenida Viaducto Tlalpan, número 100, Colonia El Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14610

CUARTA. - VIGENCIA

La vigencia del contrato es del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

QUINTA. - PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio/los bienes y los entregables deberán prestarse de acuerdo a las especificaciones, plazos, horarios establecidos y domicilios establecidos en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

SEXTA. - RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CONTRATO

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de la _____ adscrita a _____ del “**INSTITUTO**”.

SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del “**REGLAMENTO**” y los artículos 123, 127 y 130 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral en adelante las “**POBALINES**”, el “**PROVEEDOR**” entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del

“**INSTITUTO**”, deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estar vigente hasta la total aceptación del “**INSTITUTO**” sobre la prestación del servicio.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada, conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**INSTITUTO**”.

OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL

Con base en el artículo 62 del “**REGLAMENTO**” y el artículo 145 de las “**POBALINES**” si el “**PROVEEDOR**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional.

Dicha pena convencional será del **3% (tres por ciento)** por cada día de atraso calculado sobre el monto correspondiente a los servicios no prestados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**INSTITUTO**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “**INSTITUTO**” notificará por escrito al “**PROVEEDOR**” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del “**INSTITUTO**”.

El “**PROVEEDOR**” se obliga ante el “**INSTITUTO**” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con el artículo 65 del “**REGLAMENTO**” y los artículos 147, 148 y 149 de las “**POBALINES**” el “**INSTITUTO**” podrá dar por terminado el presente instrumento legal anticipadamente, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el mismo, se ocasionaría algún daño o perjuicio al “**INSTITUTO**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “**INSTITUTO**”.

En su caso el “**INSTITUTO**” reembolsará previa solicitud por escrito por parte del “**PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos estén debidamente comprobados y se relacionen con el presente contrato. El “**INSTITUTO**” notificará por escrito al “**PROVEEDOR**” la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El “**INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “**PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**INSTITUTO**” corrobora que el “**PROVEEDOR**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o sus ofertas técnica y económica;
- b) Por exceder el monto establecido para la pena convencional, en su caso.

En el supuesto de que el “**INSTITUTO**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del “**REGLAMENTO**”.

DÉCIMA PRIMERA. -TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero del “**REGLAMENTO**”, bajo ninguna circunstancia el “**PROVEEDOR**” podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte de la Titular del departamento de Recursos Financieros del “**INSTITUTO**”

DÉCIMA SEGUNDA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se generen por motivo del presente contrato correrán por cuenta del “**PROVEEDOR**” trasladando al “**INSTITUTO**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

En términos del artículo 54 fracción XX del “**REGLAMENTO**” en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual la responsabilidad estar a cargo del “**PROVEEDOR**”.

DÉCIMA CUARTA. - SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El “**PROVEEDOR**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del “**INSTITUTO**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**REGLAMENTO**” y 82, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD

El “**PROVEEDOR**” se obliga a guardar total confidencialidad de toda información relacionada con el presente contrato, por lo que no podrá divulgarla o utilizarla en beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del “**INSTITUTO**”.

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

Siendo el “**PROVEEDOR**” el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales, de seguridad social (IMSS e INFONAVIT), o de cualquier otra índole liberando al “**INSTITUTO**” de cualquiera de ellas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES

En los términos de lo establecido por los artículos 61 del “**REGLAMENTO**” 156, 157, 158 y 159 de las “**POBALINES**” durante la vigencia del contrato se podrá ampliar el importe del presente contrato hasta en un 20%, y los precios unitarios deberán de ser iguales a los originalmente pactados, debiendo el “**PROVEEDOR**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de convenios modificatorios.

DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El “**INSTITUTO**” y el “**PROVEEDOR**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca acaso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el “**INSTITUTO**” podrá conceder prórrogas para la conclusión de los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones I.5 y II.6 del presente instrumento legal y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

VIGÉSIMA. - NO DISCRIMINACIÓN

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**PROVEEDOR**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

Al presente contrato le será aplicable el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y con fundamento en el artículo 10 del “**REGLAMENTO**” se aplicará de manera supletoria a éste el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo se aplicará lo estipulado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman por _____ en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el ___ de _____ del 2023.

Por el “**INSTITUTO**”

Por el “**PROVEEDOR**”

Representante Legal

Área Requirente

Administrador del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/SERV/ (número de contrato) /2023** celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

ANEXO 10

EJEMPLO de Convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), CELEBRAN POR UNA PARTE (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) _____, REPRESENTADA POR _____ (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) _____ Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “_____”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha _____ el Instituto Nacional Electoral publicó la convocatoria de licitación número _____.
- II. Las empresas _____ y _____, decidieron presentar una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número _____ relativa a _____.
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número _____, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria / mancomunada el presente instrumento jurídico, otorgando las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

EMPRESA 1 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha ____ de _____ de _____.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social _____.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en _____.
- II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: _____.
- II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número _____ relativa a _____.

EMPRESA 2 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha ____ de _____ de _____.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social _____.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en _____.
- II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: _____.
- II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número _____ relativa a _____.

LAS EMPRESAS (razón social o denominación) por conducto de sus representantes declaran que:

- III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de licitación _____ señalada en el antecedente I del presente convenio.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.

III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de licitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el procedimiento de licitación número ___ relativa a referente a ___.

SEGUNDA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a:

EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)

	Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
Obligaciones derivadas de la convocatoria	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a presentar la CFDI que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.	EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Presentará las CFDI's dentro del plazo señalado en la convocatoria.
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ... (*) (Derechos de autor y propiedad intelectual)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ... (*) (Protección de datos personales)	EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ... (*) (Responsabilidad laboral)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ... (*) (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ... (*) (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ... (*) (Rescisión y modificación del contrato)	En caso de modificación al contrato la EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...

<p>Documentación legal y administrativa</p>	<p>La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica • Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado • Anexo 4. Declaración de integridad • Anexo __ • ... 	
<p>Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica</p>	<p>Instrucciones:</p> <p>Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria: (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</p> <p>Numeral __ Entrega de... Numeral __ Suministro de ... Numeral __ Supervisión de... Numeral __ Administración del contrato... ...</p>	

(*) Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)

	Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
<p>Obligaciones derivadas de la convocatoria</p>	<p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a presentar la CFDI que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.</p>	<p>EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Presentará las CFDI's dentro del plazo señalado en la convocatoria.</p>
	<p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a ... (*) (Derechos de autor y propiedad intelectual)</p>	
	<p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a ... (*) (Protección de datos personales)</p>	<p>Ejemplo:</p> <p>EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p>

		Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.
	<p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a ... (*) (Responsabilidad laboral)</p>	
	<p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a ... (*) (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)</p>	
	<p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a ... (*) (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)</p>	
	<p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a ... (*) (Rescisión y modificación del contrato)</p>	<p>En caso de modificación al contrato la EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...</p>
Documentación legal y administrativa	<p>La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica • Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado • Anexo 4. Declaración de integridad • Anexo ___ • ... 	
Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica	<p>Instrucciones:</p> <p>Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria: (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</p> <p>Numeral __ Entrega de...</p>	

	Numeral __ Suministro de ... Numeral __ Supervisión de... Numeral __ Administración del contrato... ...	
--	--	--

(*) Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

TERCERA. -OBLIGACIÓN SOLIDARIA / MANCOMUNADA. -Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma **conjunta y solidaria / mancomunada** para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

CUARTA. - REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor _____ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente ____ del presente instrumento.

QUINTA. - DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente: _____.

SEXTA. -LEGISLACIÓN: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. -COMPETENCIA: Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día __ del mes de _____ del año.

EMPRESA 1

EMPRESA 2

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

TESTIGO

TESTIGO

ANEXO 11

Registro de participación



NACIONAL

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

INTERNACIONAL

No. LP-INE-JLE-MEX/003-2023

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
Domicilio: calle Guillermo Prieto número 100 sur, Quinto piso, colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50090.	Domicilio:	
Objeto de la contratación:	RFC:	
Servicio de fotocopiado, impresión y escáner para la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México	Teléfonos para contacto: () Lada Número ()	
Correo electrónico: gabriel.dejesus@ine.mx pamela.noblecias@ine.mx	Correo electrónico:	
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

CONTAMOS TODAS TODOS



ANEXO 12

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.		
<u>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</u>		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “A”		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, Anexo 3 “B”		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C”		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5.		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIP y MES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6.		

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como Anexo 10; asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
4.2 Oferta técnica		
<p>a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo I "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la (s) junta (s) de aclaraciones que se celebre(n).</p>		
4.3 Oferta económica		
<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

Recibe

Representante de la Coordinación Administrativa

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el **LICITANTE** y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRAINE

Objeto y ámbito de aplicación

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralNE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralNE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralNE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones y acrónimos

2. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

I. **Administrador Técnico del Sistema:** El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralNE.

En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegaciones, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;

II. **Caso CAU:** Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relations Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;

III. **Certificado Digital:** El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;

IV. **CTIA:** Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;

V. **CUC:** Catálogo del sistema CompralNE que, entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegaciones

VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;

VII. **DOC:** Dirección de Obras y Conservación;

VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;

IX. **INE:** Instituto Nacional Electoral;

X. **Identificación Electrónica:** Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;

XI. **Firma Electrónica Avanzada:** El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

- XII. Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompralNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quienes Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
- XIII. OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. RUPC:** Módulo de CompralNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet EngineeringTaskForce).

Disposiciones generales

3. Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

4. En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompralNE.

5. El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompralNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

6. Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

De los requisitos técnicos

7.- El sistema CompralNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- II.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III.** Instalación de software JAVA en su última versión, y
- IV.** Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

Del registro y acreditación de operadores

9.- Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y Subdelegacionales o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación del CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en Compra INE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través del CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

10. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones procedimientos de contratación.

11. El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la Cíata baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

De los Programas Anuales

12. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y Contratistas

13. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

I. Persona Física	II. Persona Moral
--------------------------	--------------------------

- | | |
|--|---|
| <p>a) Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo, pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cédula profesional).</p> <p>b) Cédula de identificación fiscal.</p> <p>c) Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <p>i. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p> <p>ii. Identificación oficial con fotografía.</p> | <p>a) Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</p> <p>b) Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cédula profesional).</p> <p>c) Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p> <p>d) Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.</p> |
|--|---|

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

14. Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

15. Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

16. La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

Registro Único de Proveedores y Contratistas

17. Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III. Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- IV. Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acredite en como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;
- V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que, según el caso,

lo acrediten;

- VI.** Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que, según el caso, la acreditan, y
- VII.** Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Unavezqueelproveedorcontratistahaya completadoelformularioaquese refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompralNE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posterior a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompralNE.

18. Corresponderá a los Operadores incorporar a CompralNE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

19. La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

20. La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompralNE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompralNE.

21. La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

22. Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema a signe una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I.** Aplicación de penas convencionales;
- II.** Deducciones al pago o retenciones;
- III.** Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios o cullos, o cualesquiera otra;
- IV.** Inhabilitación por autoridad competente, y
- V.** Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la Operación de CompralNE

23. Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

24. Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

25. Las actas relativas a la junta de aclaración son, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

26. El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

27. CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

28.- Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

29.- Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

30. La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

31. Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

32. Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

33. El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I. Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II. Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III. Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV. Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

34. Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

35. La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

36. La clave de acceso al certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. -Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegaciones el 27 de octubre de 2017.